

- a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.
- f) Tres fotografías tamaño carnet.
- g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de exención, en su caso.

7.^a El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior, no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que, habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriese que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare, sin causa justificada, a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.^a Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Córdoba, 6 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Jiménez-Castellanos Conde.

RESOLUCION de la Jefatura de Servicio Hidrológico-Forestal de Murcia-Alicante, del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos, composición del Tribunal lugar y fecha de los ejercicios para cubrir una plaza de Ayudante-tractorista.

Por la Resolución de esta Jefatura de Servicio, publicada el día 21 de febrero próximo pasado en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Ayudante-Tractorista.

Y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura de Servicio ha resuelto:

1.^a Declarar admitido al aspirante relacionado seguidamente:

D. José Sánchez Rico.

2.^a La composición del Tribunal será:

Presidente: Don Alfonso Currás Cayón, Ingeniero de Montes. Vocal: Don José Martínez Palacios, Conductor-Tractorista. Secretario: Don Manuel Ródenas Díaz, Ayudante de Montes.

3.^a Los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en calle Saavedra Fajardo, número 20, Murcia, a las diez de la mañana del día siguiente a la fecha en que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 4 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe regional, José Luis Parra Ortúm.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cuatro plazas de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria («Francés»).

El «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona» número 75, de 29 de marzo de 1967, publica integras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer cuatro plazas de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria («Francés»), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 58 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 2.^a del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 29 de marzo de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.863-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalín (Instituto Técnico de Enseñanza Media).

Este Patronato de Enseñanza Media y Profesional abre expediente de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lalín.

Las bases de dicha oposición se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Patronato y del Centro.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Patronato en el término de treinta días a partir de esta publicación.

Pontevedra, 1 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión permanente Enrique Lorenzo D.—1.811-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y otra de subalterno de este Patronato.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media, este Patronato convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo en la Secretaría técnica del Patronato Provincial y una plaza de Subalterno de dicho Patronato, de acuerdo con las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.^a En el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciséis años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría técnica de este Patronato Provincial de Segovia instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

2.^a En la instancia, el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, más 30 pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que los concursantes, caso de obtener plaza, han de prestar sus servicios.

3.^a Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller elemental, universitario o laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración, como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto al dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la administración que el Tribunal apruebe.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal, sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.^a Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro donde pertenezca la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenezca la vacante.

5.^a Las reclamaciones que, respecto a la exclusión de cualquier aspirante, pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, o acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión, podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.^a La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.^a Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de datos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de los nombramientos.

8.^a Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.^a En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleven las correspondientes propuestas del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación del Auxiliar administrativo, entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria, antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncia a sus derechos.

En la toma de posesión presentará el juramento referido en la base segunda.

Para el personal subalterno

Les será de aplicación todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera a una prueba matemática sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Segovia, 28 de marzo de 1967.—El Vicepresidente.—1.772-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia por la que se anuncia oposición libre para proveer la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia.

En cumplimiento de la autorización concedida por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de enero de 1967, y de conformidad con lo determinado en la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, actualizada por la propia Di-

rección General en 18 de febrero de 1967, este Patronato Provincial convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Centro de Gandia con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a La retribución anual de la mencionada plaza será de 23.260 pesetas, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial; 2.000 pesetas más de gratificación, con cargo al crédito del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, más dos mensualidades extraordinarias y bienios y quinquenios del 20 por 100 sobre su haber básico. El Auxiliar administrativo nombrado desempeñará el cargo durante un quinquenio, a partir de la fecha de su nombramiento.

2.^a En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de este Patronato Provincial y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

3.^a En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

4.^a Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional del Centro respectivo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.